



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00875659- -UNC-ME#FCC

---

VISTO

El EX-2024-00875659- -UNC-ME#FCC, por el cual la Profesora Vanina Andrea Papalini, Leg. 38.085, solicita se apruebe la ayudantía alumno "ad honorem" durante el ciclo lectivo 2023 del estudiante Brenda Malagí Diosquez, DNI 39.608.067, en la asignatura Problemas de la Sociedad Contemporánea.

Y CONSIDERANDO

Que el estudiante Brenda Malagí Diosquez, DNI 39.608.067, ha sido aceptado como Ayudante Alumna en la asignatura mencionada según la RD-2023-881-UNC-DEC#FCC desde el 01 de agosto del 2023 y hasta el 31 de julio del 2024.

Que la estudiante ha cumplimentado con todos los requisitos exigidos por el Reglamento de Ayudantía alumnos vigente.

Que por IF-2024-00875732-UNC-ME#FCC incorpora el Informe favorable emitido por la Profesora Papalini, docente de la asignatura respecto del desempeño de la estudiante Brenda Malagí Diosquez.

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de Ayudantías alumnos/as/es de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba aprobado por RHCD N° 59/2020, es necesario extender la correspondiente certificación de aprobación de la Ayudantía Alumna –ad honorem-.

Que la supervisión de la ayudante alumna estuvo a cargo de la Dra. Vanina Andrea Papalini, Leg. 38.085 (Art.8 -Reglamento de Ayudantías alumno-).

Por ello,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dar por aprobada y, en consecuencia, certificar la ayudantía alumna -ad Honorem- de la estudiante Brenda Malagí Diosquez, DNI 39.608.067, en la asignatura Problemas de la Sociedad Contemporánea de la Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de

Ciencias de la Comunicación, desde el 01 de agosto del 2023 y hasta el 31 de julio del 2024.

ARTÍCULO 2º: Certificar la participación como Docente Supervisora de la Ayudante Alumna a la Dra. Vanina Andrea Papalini, Leg. 38.085, quien estuvo a cargo de la estudiante Diosquez

ARTÍCULO 3º: Protocolizar, comunicar y notificar. Girar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles. Oportunamente, archivar.